

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las doce horas y veinte minutos con la concurrencia de la Abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando el Secretario de la Municipalidad, encargado, el Ab. Ramiro Domínguez Narváez, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN** quien expresa muy buenas días a todos, sean bienvenidos a este Salón de la Ciudad, a la sesión del día de hoy jueves 12 de noviembre. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria y dispone "Antes de proceder a constatar el quórum de Ley, le solicito señor Secretario se sirva dar lectura al comunicado del señor Alcalde, Ab. Jaime Nebot Saadi".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Sí señora Vicealcaldesa, con su venia me permito dar lectura al oficio **AG-2015-29427** suscrito por el señor Alcalde y dirigido a usted en los siguientes términos: Guayaquil, noviembre 12 de 2015.- Señora Abogada.- Doménica Tabacchi Rendón.- **VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL.-** Ciudad.- De mi consideración: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye al Alcalde la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del concejo municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cúmpleme delegarle que presida la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el día de hoy, jueves 12 de noviembre de 2015, a las 12H00, en el Salón de la Ciudad.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mis consideraciones distinguidas.- Atentamente, **DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-** Ab. Jaime Nebot Saadi.- **ALCALDE DE GUAYAQUIL".- LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Una vez dada lectura a la comunicación del señor Alcalde, procedamos entonces, señor Secretario, a constatar el quórum de Ley".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Sí señora Vicealcaldesa, procedo a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 12 de noviembre del año 2015: Sra. Lídice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josue Sánchez Camposano, presente. Señora Vicealcaldesa, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión trece (13) Concejales, en consecuencia existe el quórum de Ley".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Habiendo constatado el quórum de ley, procedemos a instalar la sesión. Hay una propuesta de modificación del orden del día, lo que pongo a consideración de las señoritas, señoras y señores Concejales. Concejales Sánchez".- **EL CONCEJAL SANCHEZ:** "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción la modificación del orden del día para incluir como punto 1.1: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por la señora Concejala Msc. Susana González Rosado, por el día 12 de noviembre de 2015".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejales Josue Sánchez, con el apoyo de los concejales Roberto Gilbert, Carlos Luis Morales y Leopoldo Baquerizo. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor;

Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, Carlos Luis Morales y Leopoldo Baquerizo, en el sentido de que se reforme el orden del día, incluyendo el punto 1.1, relacionado con la licencia presentada por la señora Concejala MSC. Susana González Rosado, por el día 12 de noviembre de 2015, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA, PARA INCLUIR EL PUNTO 1.1: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA CONCEJALA MSC. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, POR EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Proceda con la lectura del primer punto del orden del día, señor Prosecretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 05 de noviembre de 2015".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día, recordándoles a las señoras y señores Concejales, que no estuvieron presentes en esa sesión, abstenerse de votar en el primer punto del orden del día. Concejal Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Para que se considere mi abstención por no haber estado presente en la sesión".- LA CONCEJALA LOAYZA: "Favor considerar mi abstención por haber estado ausente".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Abstenciones debidamente interpuestas. Concejal Josue Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción la aprobación del punto uno del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción del Concejal Josue Sánchez, con el apoyo de los señores Concejales María del Carmen Alman, Jorge Pinto y Leopoldo Baquerizo. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales María del Carmen Alman, Jorge Pinto y Leopoldo Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor once (11) Concejales y dos (2) abstenciones de los Concejales Zaida Loayza Romero e Ing. Gustavo Navarro Guerrero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2015**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Ponga en conocimiento y resolución el punto uno del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "PUNTO UNO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de la solicitud.



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 3

de licencia presentada por la señora Concejala MSC. Susana González Rosado, por el día 12 de noviembre de 2015".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto uno uno del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la Concejala Consuelo Flores, con el apoyo de la Concejala Luzmila Nicolalde. Tome votación señor Prosecretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aidas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por la Concejala Luzmila Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto uno uno del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA CONCEJALA MSC. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, POR EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015. Una vez aprobada la licencia, se incorpora con su venia, señora Vicealcaldesa, el señor Concejal Raúl Gaibort Gallegos, lo que para efecto de votación están presentes catorce (14) Concejales".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Sírvasse poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto tres del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de "ORDENANZA DE CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto dos del orden del día. Debo indicar también que fueron tomados en cuenta los puntos que mencionaron la semana anterior".- **EL CONCEJAL MORALES:** "Para apoyar la moción y la semana pasada, señora Vicealcaldesa, se le hizo el pedido al señor Alcalde, de ver la posibilidad en esta Ordenanza la conformación de la organización y funcionamiento del Sistema de protección integral de Derechos del cantón Guayaquil, se sume la Prefectura del Guayas, dado el caso que nuestra Concejal Luzmila Nicolalde, cuando fue Viceprefecta hizo una excelente labor haciendo y armando, ya dejando institucionalizado la Dirección de Equidad, tres ordenanzas que se han creado ahí; entonces con esta experticia, podríamos decir, hubiera sido importante que nos sumen en esta ordenanza, pero el señor Alcalde le hizo la pregunta correspondiente al señor Procurador Dr. Hernández, y que en este momento me la va a responder. Señor Procurador".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** "Sí, revisamos el tema y el COOTAD dice exactamente cómo se constituye este Consejo de Protección de los Derechos. Habla de los delegados de los Gobiernos Parroquiales rurales, de los delegados del Gobierno Central y los delegados del propio ente municipal. Entonces ante esa estructura tan estricta que no da espacio de incorporar a otra entidad más del sector pública, proyectamos para que

ustedes consideren si están de acuerdo, constituir al Consejo Provincial, a través del Prefecto, como un órgano de apoyo para ejecución de resoluciones, en aplicación del principio de colaboración y de complementariedad que está en la Constitución".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción presentada por la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los concejales Carlos Luis Morales, Gustavo Navarro, Lidice Aldas, Consuelo Flores, Jorge Pinto, María del Carmen Alman y Josue Sánchez, por unanimidad. Tome votación señor Secretario, y luego la palabra para el Concejal Navarro".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, respaldada de manera unánime por los señores Concejales presentes, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA "ORDENANZA DE CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Sírvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto tres del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de "DÉCIMA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Manuel Samaniego".- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** "Para elevar a moción el punto tres del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Manuel Samaniego. Concejal Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Aprovechando la presencia del Sr. Baquerizo, quería hacer una consulta que quizás podría estar incorporada en los documentos que tienen de respaldo. Sr. Baquerizo, era sobre el tema de los lotes baldíos donde se autoriza poner estas torres publicitarias, hay muchos que están en la vía a la Costa, tiene algún problema decir un límite en cuanto a contaminación visual y qué tipo de consideración con Ambiente tiene su dirección o es algo en conjunto la autorización?".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Señor Director, para que nos absuelva la pregunta del Concejal Navarro".- **EL DIRECTOR DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA:** "Buenas tardes con todos. Sí, la vía a la Costa es una vía prohibitiva de poner nuevas estructuras, sí está contemplado que en procesos constructivos, porque era un enfoque de proyecto urbanístico hacia la vía a la Costa, se permite que mientras dure el proceso constructivo, una publicidad institucional de la ciudadela que se esté desarrollando, no comercial de alguna compañía particular que quiera poner".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Mientras esté construyendo;



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 | 5

terminada la urbanización, ya tiene que retirárselo".- **EL DIRECTOR DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA:** "Mientras dure el proceso constructivo, muchas son por etapas".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "¿Qué pasa con las personas que dejan esos terrenos un tiempo perentorio o se mantiene o se queda ahí?".- **EL DIRECTOR DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA:** "Hay diferentes escenarios. Hay algunos por ahí que están en problemas y que en algún momento dado mientras pagan, nosotros los hemos mantenido, pero si están en capacidad ante un eventual abandono, se procede a la revocatoria del permiso".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Con el debido apoyo de los Concejales, tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Manuel Samaniego Zamora, debidamente respaldada por los señores Concejales Gustavo Navarro, Jorge Pinto, Consuelo Flores, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA "DÉCIMA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Ponga en conocimiento el punto cuatro del orden del día, con sus seis numerales, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB DEPORTIVO PARALÍMPICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA "RINOCERONTE"**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de US\$ 5.000 dólares para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la organización y desarrollo del campeonato de tenis sobre sillas de ruedas denominado "I Torneo Interclubes a nivel del Ecuador", llevado a cabo en esta ciudad del 9 al 11 de octubre del 2015; aporte que se otorga como una forma de apoyar programas que fomentan, promocionan y consolidan el deporte y la recreación en favor de personas con discapacidades. **4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR MAX POPPE FABRE**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de US\$2.800 dólares, para ayudar a cubrir parte de los gastos relativos a la participación de su hija la nadadora federada Michelle Poppe Menéndez, en el evento deportivo denominado "V CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL DE NATACIÓN" llevado a cabo en Singapur del 25 al 30 de agosto del 2015; aporte que se otorga como una forma de apoyar el desarrollo deportivo en jóvenes incentivando su participación en importantes torneos

en el exterior. **4.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN ECUADOR**, que tiene por objeto formalizar el compromiso municipal de entregar una contribución económica por un monto de US\$50,000.00 a la citada Fundación, para ayudar a cubrir parte de los costos que se generan en la Segunda Edición del “Parlamento Iberoamericano de la Juventud” los días 11, 12 y 13 de noviembre del presente año en la ciudad de Guayaquil; aporte económico que se da como una forma de apoyar programas dirigidos a la juventud ecuatoriana, y que por su trascendencia promocionan a Guayaquil como lugar ideal para la realización de eventos nacionales e internacionales. **4.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMOS (VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA JOVEN ILEANA ESPINEL CEDEÑO)** que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico por la suma de USD\$2,500.00, para ayudar a cubrir parte de los gastos relativos al evento cultural denominado VIII Festival Internacional de Poesía de Guayaquil Ileana Espinel Cedeño 2015, que se llevará a cabo en esta ciudad del 23 al 27 de noviembre de 2015; aporte que se otorga como una forma de fomentar en el cantón el desarrollo de programas culturales que promocionan a Guayaquil como lugar ideal para la realización de eventos nacionales e internacionales. **4.5. CONVENIO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA CELIA MIRELLA PÉREZ CHILA, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADICIONAL DE CABINAS TELEFÓNICAS EN EL MERCADO MUNICIPAL “JOSÉ MASCOTE”.** **4.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA SILVIA PONCE YÉPEZ**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico por la suma de USD\$10,000.00, a fin de ayudar a cubrir parte de los gastos generados por la realización del programa deportivo denominado “IRON RUNNER”, llevado a cabo el 15 de noviembre del 2014, en el Club “Riviera del Lago” ubicado en el Km. 30 vía a la Costa; contribución que se otorga como una forma de apoyar eventos en el campo del deporte y la recreación, y que por su trascendencia promueven turísticamente a este cantón”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Leopoldo Baquerizo”.- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** “Para elevar a moción el punto cuatro del orden del día, con todos sus numerales”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Concejala Lídice Aldas tiene la palabra”.- **LA CONCEJALA ALDAS:** “Apoyo todos los numerales excepto el punto 4.3, después de revisarlo en el bloque, aprobamos el 4.1, 4.2, 4.4, 4.5 y 4.6, con excepción del punto 4.3 en que nos abstenemos”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Con la abstención debidamente interpuesta del bloque de Alianza País, con el apoyo de los Concejales Roberto Gilbert, Luzmila Nicolalde, Jorge Pinto y la moción del Concejal Leopoldo Baquerizo. Tome votación, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde

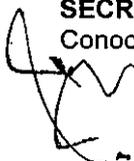
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 7

Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, Luzmila Nicolalde y Jorge Pinto, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, en sus numerales uno, dos, cuatro, cinco y seis, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB DEPORTIVO PARALÍMPICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA "RINOCERONTE", QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE US\$ 5.000 DÓLARES PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS GENERADOS EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPEONATO DE TENIS SOBRE SILLAS DE RUEDAS DENOMINADO "I TORNEO INTERCLUBES A NIVEL DEL ECUADOR", LLEVADO A CABO EN ESTA CIUDAD DEL 9 AL 11 DE OCTUBRE DEL 2015; APORTE QUE SE OTORGA COMO UNA FORMA DE APOYAR PROGRAMAS QUE FOMENTAN, PROMOCIONAN Y CONSOLIDAN EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES. 4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR MAX POPPE FABRE, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE US\$2.800 DÓLARES, PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE SU HIJA LA NADADORA FEDERADA MICHELLE POPPE MENÉNDEZ, EN EL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "V CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL DE NATACIÓN" LLEVADO A CABO EN SINGAPUR DEL 25 AL 30 DE AGOSTO DEL 2015; APORTE QUE SE OTORGA COMO UNA FORMA DE APOYAR EL DESARROLLO DEPORTIVO EN JÓVENES INCENTIVANDO SU PARTICIPACIÓN EN IMPORTANTES TORNEOS EN EL EXTERIOR. 4.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMOS (VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA JOVEN ILEANA ESPINEL CEDENO) QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APORTE ECONÓMICO POR LA SUMA DE USD\$2,500.00, PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS RELATIVOS AL EVENTO CULTURAL DENOMINADO VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE GUAYAQUIL ILEANA ESPINEL CEDENO 2015, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN ESTA CIUDAD DEL 23 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015; APORTE QUE SE OTORGA COMO UNA FORMA DE FOMENTAR EN EL CANTÓN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS CULTURALES QUE PROMOCIONAN A GUAYAQUIL COMO LUGAR IDEAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES. 4.5. CONVENIO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA CELIA MIRELLA PÉREZ CHILA, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADICIONAL DE CABINAS TELEFÓNICAS EN EL MERCADO MUNICIPAL "JOSÉ MASCOTE". 4.6. CONVENIO DE

COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA SILVIA PONCE YÉPEZ, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO POR LA SUMA DE USD\$10,000.00, A FIN DE AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DENOMINADO "IRON RUNNER", LLEVADO A CABO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EN EL CLUB "RIVERA DEL LAGO" UBICADO EN EL KM. 30 VÍA A LA COSTA; CONTRIBUCIÓN QUE SE OTORGA COMO UNA FORMA DE APOYAR EVENTOS EN EL CAMPO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, Y QUE POR SU TRASCENDENCIA PROMUEVEN TURÍSTICAMENTE A ESTE CANTÓN".-

LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Señor Secretario, tome votación en el numeral 3 del punto 4 del orden del día, considerando las abstenciones interpuestas".- EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: "Señora Vicealcaldesa, la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, Luzmila Nicolalde y Jorge Pinto, en el punto cuatro del orden del día, en su numeral 3, relativo a: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN ECUADOR, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, abstención; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, Luzmila Nicolalde y Jorge Pinto, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, en su numeral tres, han votado a favor nueve (9) Concejales y cinco(5) abstenciones de los Concejales Lidice Aldas, María del Carmen Alman, Zaida Loayza, Ing. Gustavo Navarro y Carlos Luis Morales. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN ECUADOR, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR EL COMPROMISO MUNICIPAL DE ENTREGAR UNA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR UN MONTO DE US\$50,000.00 A LA CITADA FUNDACIÓN, PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS QUE SE GENERAN EN LA SEGUNDA EDICIÓN DEL "PARLAMENTO IBEROAMERICANO DE LA JUVENTUD" LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; APOORTE ECONÓMICO QUE SE DA COMO UNA FORMA DE APOYAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA JUVENTUD ECUATORIANA, Y QUE POR SU TRASCENDENCIA PROMOCIONAN A GUAYAQUIL COMO LUGAR IDEAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día, señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del informe de la Comisión Legislativa



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 9

Permanente de Planificación y Presupuesto, contenido en el oficio CLP-PyP-2015-007 de fecha 29 de octubre de 2015 respecto del trámite de Cancelación de Hipoteca a favor de: **ALBA MAGALI MORÁN ROJAS; CÓNYUGES HUMBERTO DOMINGO BAQUERIZO BRAND y SUSANA ALEGRÍA ILLESCAS AGUILERA; JULIO FROILAN CALLE CALLE; y, CARMEN VICTORIA PLAZARTE LÓPEZ**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Consuelo Flores".- LA CONCEJALA FLORES: "Para elevar a moción el punto cinco del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción de la Concejala Consuelo Flores, con el apoyo de los concejales Luzmila Nicolalde, Jorge Pinto, Josue Sánchez y Leopoldo Baquerizo. Tome votación señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los señores Concejales Luzmila Nicolalde, Jorge Pinto, Josue Sánchez y Leopoldo Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-PYP-2015-007 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015 RESPECTO DEL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA A FAVOR DE: ALBA MAGALI MORÁN ROJAS; CÓNYUGES HUMBERTO DOMINGO BAQUERIZO BRAND Y SUSANA ALEGRÍA ILLESCAS AGUILERA; JULIO FROILAN CALLE CALLE; Y, CARMEN VICTORIA PLAZARTE LÓPEZ**".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Sirvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto seis del orden del día, señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2015-027, de fecha 10 de noviembre de 2015, respecto de 33 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITE DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO: 1.- SMG-2015-14432.- COMPRAVENTA DE 318,79m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. 48-0171-011, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 27A NO y calle 26D NO (calle La Joya de los Sachas y calle Baños), considerándose el avalúo de **USD\$12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **HUMBERTO ASTOLFO MORÁN CADENA y MARÍA ELENA RODRÍGUEZ VALLEJO**. **TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 2.- SMG-2015-14431.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda)**, del solar signado con código catastral No. 58-2280-004, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Tiwintza, en un área de 109,73 m², a favor de los cónyuges **JESSICA JOHANA TUMBACO NOBOA y MIGUEL ÁNGEL TOALA MARCILLO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-9712 del 26 de agosto del 2015.-**3.-SMG-2015-14530.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Escuela)**, del solar signado con código

catastral No. 91-2779-008, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle Pública entre Pública y Pública, Pre-Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque 2, en un área de 136,80m², a favor de la señora ELENA AMADA CORRAL MORA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$12,00 (doce 00/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-5703 del 29 de junio del 2015. **TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 4.-SMG-2015-14433.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 08-0112-010, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 4 SO entre calles 27 SO y 26 SO, en un área de 244,00m², a favor del señor JONATHAN JOSHUA RAMIREZ CRESPO. **TRÁMITES DE REVOCATORIA: 5.- SMG-2015-14436.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 083387 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 3 de julio del 2001, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 38, manzana No. 1152, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en las calles Chambers entre 49 y 50, identificado con código catastral No. 42-1152-038, en un área de 234,65 m², a favor de los cónyuges KLEBER STALIN PAZMIÑO CANTOS y GENY AMARILIS MONTALVAN JARAMILLO.- 6.- SMG-2015-14437.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 040612 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 16 de junio del 2004, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 05, manzana No. 233, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Peatonal, Cooperativa 26 de Febrero, identificado con código catastral No. 95-0233-005, en un área de 55,57 m², a favor de los cónyuges CÉSAR AUGUSTO PALLO VALLADARESY OLGAALBARRACIN MURILLO.- 7.- SMG-2015-14438.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 048363 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 11 de septiembre de 1998, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 20, manzana No. 749, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa 12 de mayo II, identificado con código catastral No. 86-0749-020, en un área de 136,12 m², a favor de la señora CARMEN LILIANA MONTAÑO ANGULO.- 8.- SMG-2015-14439.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 6994 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 10 de mayo de 1994, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 17, manzana A, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa 25 de Septiembre, identificado con código catastral No. 91-3460-17, en un área de 117,99 m², a favor del señor LUIS ERNESTO GABINO CORONEL.- 9.- SMG-2015-14415.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 16 de febrero del 2006, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 58-1100-008, en un área de 2.083,43m², ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Cooperativa "Flor de Bastión, Bloque 9", a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, donde se encuentra asentada la Capilla "Santa María Goretti".- 10.- SMG-2015-14412.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 01 de abril del 2010, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 95-0006-031, en un área de 454,23 m², ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Cooperativa "27 de Enero", a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, donde funciona la Iglesia "San Pedro de Alcántara".- 11.-SMG-2015-14411.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 24 de agosto del 2006, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 61-0263-015, en un área de 464,60 m², ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Cooperativa de Vivienda Asociación de Empleados de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, donde funciona la Iglesia "Ermita de Nuestra Señora de la Providencia" y la Casa Parroquial". - 12.- SMG-2015-14410.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 02 de diciembre del 2004, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 60-0740-019, en un área de 1.547,83 m², ubicado en la parroquia urbana Tarqui, 3er. Callejón 19G NO y Av. 11A NO, Cooperativa Colinas de la Alborada, a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, donde funciona la Iglesia "Nuestra Señora de Loreto".- 13.- SMG-2015-14420.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 12 de octubre del 2006, mediante la cual se aprobó el Comodato por el**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 11

plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 60-2030-001, en un área de 1.415,68m², ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Cooperativa "Julio Cartagena Arias", a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**, donde funciona la Iglesia "Virgen del Pilar".- **14.- SMG-2015-14419.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 02 de diciembre del 2004**, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 60-0686-009, en un área de 588,77m², ubicado en la parroquia urbana Tarqui, 2do. Callejón 20B NO y 2do. Pasaje 10 NO, Cooperativa "Voluntad de Dios", a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**, donde funciona la Iglesia Católica "De la Santa Cruz".- **15.- SMG-2015-14421.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 10 de mayo del 2001**, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 86-0092-010, en un área de 261,96m², ubicado en la parroquia urbana Ximena, calles Pública y Pública, Cooperativa "Polo Sur", a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**, donde funciona la Iglesia "San Camilo".- **16.- SMG-2015-14416.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 28 de junio del 2007**, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 48-0141-001, en un área de 906,83 m², ubicado en la calle 28NO-8° Callejón NO-Av. 37A NO-1° Pasaje 37NO, parroquia urbana Tarqui, a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**, donde funciona la Iglesia Católica "San Juan Bautista de Pascuales", Capilla, Dispensario Médico, Salón Pastoral y Casa Parroquial.- **17.- SMG-2015-14417.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 01 de abril del 2010**, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 48-0774-001, en un área de 9.338,41 m², ubicado en la parroquia urbana Pascuales, Cooperativa "San Francisco", a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**, donde funciona la Iglesia "Jesucristo Pan de Vida" y la Casa Parroquial.- **18.- SMG-2015-14422.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 27 de octubre del 2005**, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 91-2974-001, en un área de 3.719,82 m², ubicado en la parroquia urbana Ximena, Cooperativa "Unión de Bananeros, Bloque 1A", a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**, donde funciona el Dispensario Médico e Iglesia "La Dolorosa del Colegio" y la Escuela Fiscal Mixta "Monseñor Roberto María del Pozo".- **19.- SMG-2015-14423.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 23 de marzo del 2005**, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 58-1474-008, en un área de 679,31m², ubicado en la parroquia urbana Tarqui, calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa "El Fortín", a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**, donde funciona la Iglesia "Nuestra Señora de la Consolata" y Casa Parroquial.- **20.- SMG-2015-14418.- REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS de fechas 08 de mayo del 2003 y 16 de julio del 2009**, ésta modificatoria de la primera en linderos, mensuras y área, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 91-1894-001, en un área de 231,33m², ubicado en la parroquia urbana Ximena, Cooperativa "Floresta III", a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**, donde funciona la Iglesia "San Maximiliano Kolbe".- **21.- SMG-2015-14413.- REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS de fechas 28 de julio del 2005 y 28 de septiembre del 2000**, mediante las cuales se aprobó los Comodatos por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, de los solares de códigos catastrales Nos. 60-1692-001 y 60-1980-002, en áreas de 407,87m² y 840,29m², ubicados en la parroquia urbana Tarqui, el primero en la Urbanización Pájaro Azul, para el funcionamiento de la Iglesia Católica "Padre Eterno"; y, el segundo, en calle Pública, Cooperativa "Pastor Vera", donde se asienta la Iglesia "San Benito de Palermo", a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**.- **22.- SMG-2015-14426.- REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS de fechas 03 de marzo del 2005 y 24 de abril del 2003**, mediante las cuales se aprobó los Comodatos por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, de los solares de códigos catastrales Nos. 58-0354-029 y 58-0353-010, en áreas de 144,25 m² y 629,56 m², ubicados en la parroquia urbana Tarqui, el

primero en la Cooperativa Paraíso de la Flor, para el funcionamiento de la Capilla Católica "Nuestra Señora de las Nubes"; y, el segundo en la Cooperativa Paraíso de la Flor, Bloque 7, donde se asienta el Dispensario Médico "La Consolata", a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL.- 23.- SMG-2015-14414.- REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS de fechas 30 de abril del 2009, 24 de julio del 2008 y 17 de noviembre del 2011**, mediante las cuales se aprobó los Comodatos por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, de los solares de códigos catastrales Nos. **60-1367-009, 60-1425-013 y 60-1401-020**, en áreas de **1.296,47m², 489,08 m² y 118,24m²**, ubicados en la parroquia urbana Tarqui, el primero en la Pre-Cooperativa "12 de Octubre", 1era. Peatonal 42A NO, 2do. Pasaje 42A NO, 2do. Callejón 18C NO y 3er. Callejón 18C NO, donde funciona la Capilla "Jesús del Gran Poder"; el segundo, en 3er. Callejón 18G NO y calle Pública, Cooperativa "María Eugenia Cordovéz", para la construcción y funcionamiento de un Dispensario Médico, Capilla, Casa Parroquial y Salón Múltiple; y, el tercero, en Cooperativa "4 de Noviembre", donde se encuentra asentada la Capilla "Virgen del Cisne", a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL.- 24.- SMG-2015-14425.- REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS de fechas 18 de febrero del 2010 y 26 de diciembre del 2007**, mediante las cuales se aprobó los Comodatos por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, de los solares de códigos catastrales Nos. **95-0087-028 y 95-0405-001**, en áreas de **290,03m² y 1.666,89m²**, ubicados en la parroquia urbana Tarqui, el primero, en 3er. Callejón 16E NO entre Transversal 36A NO y 1era. Peatonal 38E NO, Cooperativa El Cerro, Mapasingue Este, para el funcionamiento de la Capilla "Santa María del Cerro"; y, el segundo, en el sector Mapasingue Este, donde se asienta la Iglesia y Unidad Educativa San Francisco Javier, a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL.- 25.- SMG-2015-14428.- REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS de fechas 18 de agosto del 2005, 23 de junio del 2005, 03 de diciembre del 2009 y 15 de mayo del 2008**, mediante las cuales se aprobó a favor de la Arquidiócesis de Guayaquil, los Comodatos por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, de los solares de códigos catastrales Nos. **58-0959-009, 58-0963-008, 58-0960-011 y 58-0869-001**, en áreas de **956,75 m², 1050,40 m², 413,83 m² y 6.516,19 m²**, ubicados en la parroquia urbana Tarqui, Cooperativa "Flor de Bastión", Bloque 6, 3era. Etapa, el primero, en las calles Pública entre Pública y Pública, para la construcción de Iglesia, Casa Parroquial, Salón Múltiple y Dispensario Médico; el segundo, en calle Pública y Pública, para el funcionamiento de la Casa Parroquial; el tercero, en calles Pública entre Pública y Pública, donde se encuentra edificada la Casa de las "Misioneras Neocatecumenales"; y, el cuarto, en calles Pública entre Pública y Pública, para el funcionamiento de la Iglesia "Nuestra Señora de la Fuensanta", Casa Parroquial, Salón Múltiple y Dispensario Médico.- **26.-SMG-2015-14427.-REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS de fechas 29 de septiembre del 2005 y 12 de marzo del 2009**, mediante las cuales se aprobó a favor de la Arquidiócesis de Guayaquil, los Comodatos por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, de los solares de códigos catastrales Nos. **95-0028-002 y 95-0263-006**, en áreas de **1.016,40 m² y 186,74 m²**, ubicados en la parroquia urbana Tarqui, el primero en calle 14NO entre 5to. Pasaje 36A NO y 6to. Callejón 12D NO, Cooperativa 24 de Octubre, donde funciona la Iglesia "San Ignacio de Loyola"; y, el segundo, en calles Pública entre Pública y Pública, Pre-Cooperativa Colina de Mapasingue II, donde se asienta la capilla "Santa Marianita".-**27.- SMG-2015-14430.-REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS de fechas 15 de septiembre del 2005; 23 de marzo del 2005; y, 19 de junio del 2008**, mediante las cuales se aprobó a favor de la Arquidiócesis de Guayaquil, los Comodatos por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, de los solares de códigos catastrales Nos. **60-1565-026, 60-2331-003 y 60-1701-014**, en áreas de **1.895,24 m², 685,40 m² y 669,28 m²**, respectivamente, ubicados en la parroquia urbana Tarqui, el primero en la Cooperativa Lotes con Servicio Alegría, donde funciona la Iglesia "Nuestra Señora del Rosario de Agua Santa" y la Escuela "Ángel de la Guarda"; el segundo, en la Cooperativa "Carlos Magno Andrade", para la construcción y funcionamiento de un Dispensario, Casa Parroquial e Iglesia "Narcisa de Jesús"; y, el tercero, en Av. 38 NO entre calle 19H NO y 1er. Callejón 19G NO, Cooperativa Juan Montaivo, donde se encuentra edificada la Iglesia "Ángel de la Guarda".-**28.- SMG-2015-14434.-REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS que en su momento aprobaron los trámites de COMODATO por el**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 13

plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, a favor de la Arquidiócesis de Guayaquil, según el siguiente detalle: **1) Resolución de fecha 10 de julio del 2003**, mediante la cual se aprobó el Comodato de los solares de códigos Nos. **57-1030-001 y 57-1030-002**, ubicados en la Cooperativa "Bastión Popular", parroquia Tarquí, el primero para el funcionamiento del Centro Educativo Salesiano No.196 "Bartolomé Garelli", y el segundo para el funcionamiento de la Iglesia "San Francisco Bastionero", cuyas áreas están unificadas en **2.925,84 m²**; **2) Resolución de fecha 05 de junio del 2003**, en la que se aprobó el Comodato del solar de código No. **57-1078-001**, ubicado en la Cooperativa "Bastión Popular", parroquia Tarquí, donde funciona la Iglesia "Divino Niño Jesús" y la Escuela Católica No. 487 "Bello Horizonte", cuya área es de **4.138,05m²**; y, **3) Resolución de fecha 27 de enero del 2005**, mediante la cual se aprobó el comodato de los solares de códigos catastrales Nos. **57-0923-002 y 57-0930-001**, ubicados en la Cooperativa Bastión Popular, Bloque 6, parroquia Tarquí, cuyas áreas son de **858,86, m² y 372,00m²**, respectivamente, donde se encuentran asentados el Centro de Apoyo Escolar "CAE" y Guardería "María de la Paz"; y, Despacho Parroquial e Iglesia "María de la Paz".- **29.- SMG-2015-14429.- REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS de fechas 24 de junio del 2010 y 25 de abril del 2002**, mediante las cuales se aprobó a favor de la **Arquidiócesis de Guayaquil** el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, de los solares de códigos catastrales Nos. **60-1088-010, 60-1088-011 y 60-1088-012**, en áreas de **107,38^{m²}, 42,56^{m²} y 203,13^{m²}**, ubicados en la parroquia urbana Tarquí, Cooperativa "Gallegos Lara", 6to. Pasaje 42A NO y Sexto Callejón 18H NO, donde se encuentra edificada la **Iglesia Santa Catalina de Siena y la Casa Parroquial**, en el primer caso; y, en el segundo, del solar de código catastral No. **60-1088-014**, en área de **87,29m²**, ubicado en la parroquia urbana Tarquí, calle Pública, Cooperativa Gallegos Lara, donde se encuentra funcionando el **Dispensario Médico, Casa Parroquial e Iglesia "Santa Catalina de Siena"**.- **30.- SMG-2015-14424.- REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS de fechas 27 de mayo del 2010**, en la que se modificó la resolución expedida en sesión ordinaria del 6 de mayo del 2010, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, de los solares de códigos catastrales Nos. **91-3591-004 y 91-3591-009**, en áreas de **213,93m² y 187,65m²**, respectivamente, ubicados en la parroquia urbana Ximena, el primero en la Av. 12C SE entre calle 45C SE y Paseo 54C SE; y, el segundo, en Peatonal 12D SE entre calle 45C SE y Paseo 54C SE, Cooperativa Proletarios Sin Tierra 2, a favor de la **CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, donde funciona la Guardería Caritas Alegres.

TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN: 31.- SMG-2015-14435.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 6049 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 29 de mayo de 1986, mediante la cual fue adjudicado el solar de código No. **42-1234-010**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Ñ con 12,00m; al Sur: solar 9-A con 12,00m; al Este: calle No. 24 con 16,55m; y, al Oeste: solar No. 8 con 16,55 m; superficie de **198,60m²**, a favor de la señora **EUSEBIA MARCELINA BARROS MONTOYA**. La **rectificación** requerida debe darse primero en el apellido paterno de la adjudicataria sustituyéndose **BARROS** por **BARRO**, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste **EUSEBIA MARCELINA BARRO MONTOYA**, de acuerdo con su cédula de ciudadanía incorporada al proceso; y, segundo, en linderos, mensuras y área del predio.

TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 32.-SMG-2015-14538.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Iglesia y Bodéga), del solar signado con código catastral No. **91-2773-012**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque 2, en un área de **133,65 m²**, a favor de la señora **ELENA AMADA CORRAL MORA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$12,00 (doce 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-2612 del 28 de mayo del 2015. El proceso está sustentado en el Art. 3 numeral 3.1 y Art. 7 de la Ordenanza que Reglamenta la Venta de Solares Municipales Destinados a un Fin Distinto al Habitacional, que se encuentran ubicados en los sectores urbano-marginales de la ciudad de Guayaquil, determinados en el Decreto Legislativo No. 11 publicado en el R. O. No. 562 del 7 de noviembre de 1994.- **33.-SMG-2015-14536.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Unidad**

de Policía Comunitaria), de un sector (410,59m2) del predio de propiedad municipal, signado con código catastral No. 43-0194-012, parroquia urbana Letamendi, ubicado en las calles Nicolás Segovia (Av. 16 SO) entre 1er. Callejón 43C SO y 2do. Callejón 43C SO, sector Cristo del Consuelo, que posee un área total de 1.018,44 m2, a favor del **MINISTERIO DEL INTERIOR**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-13198 del 12 de octubre del 2015".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Lidice Aldas".- **LA CONCEJALA ALDAS**: "Señores Concejales, queríamos plantear una moción de este punto. Hay en el trámite de revocatorias, los puntos 5, 6, 7 y me parece el 8, se refieren a revocatorias de adjudicaciones de significaciones a familias, nosotros hemos visitado a dos familias que no sabían que este trámite se estaba dando. Efectivamente, están absolutamente retrasados; en especial porque cuando salíamos de visitar a la gente, nos cogían otras personas, nosotros tenemos el mismo problema. Si este es un problema de muchas familias de sectores populares de Guayaquil, yo planteo que algunos concejales, los que estén interesados podamos armar una mesa, revisar este tema, pasarle la información a la Comisión respectiva, para poder hacer lo más justo posible aún con obviamente, la ley que plantea la posibilidad de revocar esto. Yo estoy pidiendo como moción que dejemos momentáneamente en stand by estos puntos para poder hacer un proceso diferente que conversáramos con el señor Alcalde y con usted señora Vicealcaldesa, para buscar cuál es el camino".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Los concejales son parte de la mesa de trabajo. Concejala Alman".- **LA CONCEJALA ALMAN**: "En el punto 6, el trámite de compraventa para un fin distinto al habitacional, nos sentimos orgullosos como bloque de concejales y gracias a Miduvi, Inmobiliar, a Ministerio del Interior y Municipio por el gran impulso que muy pronto se dará a esta obra, nos están facilitando un terreno para la construcción de un UPC en el sector Cristo del Consuelo de la parroquia Letamendi, un sector donde nací, donde crecí, donde viví siendo Concejal de dicho distrito, donde no se iba a hacer la obra, estaba cadáver la gestión, pero con la fuerza, la perseverancia, el impulso, hoy tenemos esta gran noticia que vamos a aprobar esta magnífica obra para el bien de los ciudadanos de dicho sector y del parroquia".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Concejales Navarro, Aldas y luego el Procurador para que nos dé unas precisiones".- **EL CONCEJAL NAVARRO**: "Luzmila, dejarme decirte que estás muy linda hoy. Segundo, quería por favor hacerte la consulta, ya que formas parte de esta Comisión, preside la Comisión, sobre cuál es el uso o qué tipo de convenio o si existe un convenio con la escuela que está dentro de este terreno que pertenece a la Arquidiócesis, es una escuela fiscal y qué tipo de modalidad o cómo se va a poder regularizar esto, porque preocupar saber, mañana pueden tomar una decisión de vender todo ese terreno y saber qué va a pasar con la escuela que está ahí funcionando".- **LA CONCEJALA NICOLALDE**: "En la sesión de la Comisión de Terrenos, cuando estuvimos conversando y vimos todos estos trámites, teníamos ya el informe final, pero yo creo que debemos acoger esta solicitud y poder analizarlo debidamente. Vamos a tomar en cuenta esa petición que tú haces, Gustavo, no tenemos la información, pero el Procurador tiene alguna información adicional".- **EL PROCURADOR SÍNDICO**: "Respecto de los dos puntos, entonces la primera observación como la segunda, como yo delego estos temas al Subprocurador voy a pedirle que explique los temas".- **EL SUBPROCURADOR SÍNDICO**: "En el tema de las adjudicaciones, los procedimientos de adjudicación y revocatoria tienen dos causas, en unos cuando no se hizo la inscripción en el tiempo que establece el mismo decreto ley y la ordenanza, se revocan en forma Ipso Jure, esa es una parte de los casos que aplican, y el otro es donde hay expedientes que las personas no habitan en el sitio, ceden a favor de terceros y este tercero que

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 15

actualmente habita, hace el proceso de legalización, previo trámite en la Dirección de Terrenos con informe de Jurídico y finalmente pasa a la Comisión. Entonces en los casos que ustedes han planteado, tocaría verificar cuál de las dos situaciones condujo a la revocatoria para que se dé; y en el caso, respecto de la revocatoria de la Arquidiócesis, las revocatorias en el tema de los comodatos son por temas de incumplimiento o porque el interesado cambia la modalidad y dice: Señor ya no quiero el comodato, me interesa hacer la compra, pero cuando hay entidades públicas que han desarrollado una actividad en el predio también inician su trámite para que en la parte que ocupan, puedan hacer un proceso de legalización que lo lleva la Dirección de Terrenos, en expediente separado para informe de Terrenos, informe de Jurídico y finalmente, la Comisión".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "La pregunta es: la escuela ha iniciado...".- **EL SUBPROCURADOR SÍNDICO:** "La escuela podrá iniciar su trámite a través de la Dirección de Terrenos para determinar la legalización que corresponda del área ue ocupa, pero tendrá que hacer la solicitud".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Procede la moción de la Concejala Lidice Aldas, de aprobar todos los puntos menos los mencionados del 5 al 8, con el apoyo de los Concejales Luzmila Nicolalde, Gustavo Navarro, María del Carmen Alman, Roberto Gilbert y Leopoldo Baquerizo, Josue Sánchez y Consuelo Flores. La propuesta de la Concejala Aldas es que aprueban todos los puntos menos los detallados en el 5, 6, 7 y 8 para una posterior consulta que se haga en una mesa de trabajo cantonal con el Subprocurador y con alguno de los moradores que están involucrados. Esa sería mi sugerencia. Tome votación señor Secretario, y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lidice Aldas Giler, debidamente respaldada por los señores Concejales Luzmila Nicolalde, Gustavo Navarro, María del Carmen Alman, Roberto Gilbert y Leopoldo Baquerizo, Josue Sánchez y Consuelo Flores, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, con excepción de los números 5, 6, 7 y 8 del indicado informe por las consideraciones expuestas, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2015-027, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, RESPECTO DE 33 TRÁMITES PRESENTADOS POR DIVERSOS PÉTICIONARIOS Y QUE A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO: CLP-TSP-2015-027.- GUAYAQUIL, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:



1.- SMG-2015-14432: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 318,79M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0171-011, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 27A NO Y CALLE 26D NO (CALLE LA JOYA DE LOS SACHAS Y CALLE BAÑOS), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES HUMBERTO ASTOLFO MORÁN CADENA Y MARÍA ELENA RODRÍGUEZ VALLEJO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-11198 DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

2.- SMG-2015-14431: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2280-004, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA TIWINTZA, EN UN ÁREA DE 109,73 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JESSICA JOHANA TUMBACO NOBOA Y MIGUEL ÁNGEL TOALA MARCILLO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3.60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-9712 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12329 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

3.- SMG-2015-14530: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2779-008, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, PRE-COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, BLOQUE 2, EN UN ÁREA DE 136,80 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ELENA AMADA

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 17

CORRAL MORA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-5703 DEL 29 DE JUNIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTUE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13335 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2015-14433: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0112-010, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 4 SO ENTRE CALLES 27 SO Y 26 SO, EN UN ÁREA DE 244,00 M², A FAVOR DEL SEÑOR JONATHAN JOSHUA RAMIREZ CRESPO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 60,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10938 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2015-14436: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 083387 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 3 DE JULIO DEL 2001, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 38, MANZANA NO. 1152, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LAS CALLES CHAMBERS ENTRE 49 Y 50, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1152-038, EN UN ÁREA DE 234,65 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES KLEBER STALIN PAZMIÑO CANTOS Y GENY AMARILIS MONTALVAN JARAMILLO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCO DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA

CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10917 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2015-14437: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 040612 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 16 DE JUNIO DEL 2004, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 05, MANZANA NO. 233, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PEATONAL, COOPERATIVA 26 DE FEBRERO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0233-005, EN UN ÁREA DE 55,57 M², A FAVOR DE LOS CONYUGES CÉSAR AUGUSTO PALLO VALLADARES Y OLGA ALBARRACIN MURILLO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10905 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2015-14438: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 048363 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1998, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 19

SOLAR NO. 20, MANZANA NO. 749, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA 12 DE MAYO II, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0749-020, EN UN ÁREA DE 136.12 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN LILIANA MONTAÑO ANGULO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-9749 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2015-14439: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 6994 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 10 DE MAYO DE 1994, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 17, MANZANA A, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA 25 DE SEPTIEMBRE, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3460-17, EN UN ÁREA DE 117,99 M², A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ERNESTO GABINO CORONEL. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE EL ADJUDICATARIO, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU

INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-8405 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2015-14415: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2006, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1100-008, EN UN ÁREA DE 2.083,43 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA "FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 9", A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA LA CAPILLA "SANTA MARÍA GORETTI". LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DEL COMODATO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TAL INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12730 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2015-14412: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2010, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0006-031, EN UN ÁREA DE 454,23 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA "27 DE ENERO", A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONA LA IGLESIA "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA". LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DEL COMODATO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TAL INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12722 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2015-14411: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2006, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 61-0263-015, EN UN ÁREA DE 464,60 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA DE VIVIENDA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONA LA IGLESIA "ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA" Y LA CASA PARROQUIAL". LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DEL COMODATO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TAL INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12721 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2015-14410: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 21

2004. MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-0740-019, EN UN ÁREA DE 1.547,83 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, 3ER. CALLEJÓN 19G NO Y AV. 11A NO, COOPERATIVA COLINAS DE LA ALBORADA, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONA LA IGLESIA "NUESTRA SEÑORA DE LORETO". LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DEL COMODATO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TAL INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12719 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2015-14420: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2006, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-2030-001, EN UN ÁREA DE 1.415,68 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA "JULIO CARTAGENA ARIAS", A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONA LA IGLESIA "VIRGEN DEL PILAR". LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DEL COMODATO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TAL INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12729 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2015-14419: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2004, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-0686-009, EN UN ÁREA DE 588,77 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, 2DO. CALLEJÓN 20B NO Y 2DO. PASAJE 10 NO, COOPERATIVA "VOLUNTAD DE DIOS", A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONA LA IGLESIA CATÓLICA "DE LA SANTA CRUZ". LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DEL COMODATO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TAL INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12737 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2015-14421: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2001, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0092-010, EN UN ÁREA DE 261,96 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA "POLO SUR", A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONA LA IGLESIA "SAN CAMILO". LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN

VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DEL COMODATO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TAL INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12736 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2015-14416: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2007, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0141-001, EN UN ÁREA DE 906,83 M², UBICADO EN LA CALLE 28NO-8° CALLEJÓN NO-AV. 37A NO-1° PASAJE 37NO, PARROQUIA URBANA TARQUI, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONA LA IGLESIA CATÓLICA "SAN JUAN BAUTISTA DE PASCUALES", CAPILLA, DISPENSARIO MÉDICO, SALÓN PASTORAL Y CASA PARROQUIAL. LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DEL COMODATO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TAL INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12739 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2015-14417: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2010, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0774-001, EN UN ÁREA DE 9.338,41 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, COOPERATIVA "SAN FRANCISCO", A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONA LA IGLESIA "JESUCRISTO PAN DE VIDA" Y LA CASA PARROQUIAL. LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DEL COMODATO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TAL INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12723 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2015-14422: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2005, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2974-001, EN UN ÁREA DE 3.719,82 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, COOPERATIVA "UNIÓN DE BANANEROS, BLOQUE 1A", A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONA EL DISPENSARIO MÉDICO E IGLESIA "LA DOLOROSA DEL COLEGIO" Y LA ESCUELA FISCAL MIXTA "MONSEÑOR ROBERTO MARIA DEL POZO". LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DEL COMODATO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TAL INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 23

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12735 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2015-14423: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2005, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1474-008, EN UN ÁREA DE 679,31 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA "EL FORTÍN", A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONA LA IGLESIA "NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLATA" Y CASA PARROQUIAL. LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DEL COMODATO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TAL INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12731 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2015-14418: APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS DE FECHAS 08 DE MAYO DEL 2003 Y 16 DE JULIO DEL 2009, ÉSTA MODIFICATORIA DE LA PRIMERA EN LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1894-001, EN UN ÁREA DE 231,33 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, COOPERATIVA "FLORESTA III", A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONA LA IGLESIA "SAN MAXIMILIANO KOLBE". LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DEL COMODATO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TAL INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12732 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2015-14413: APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS DE FECHAS 28 DE JULIO DEL 2005 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, MEDIANTE LAS CUALES SE APROBÓ LOS COMODATOS POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 60-1692-001 Y 60-1980-002, EN ÁREAS DE 407,87 M² Y 840,29 M², UBICADOS EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, EL PRIMERO EN LA URBANIZACIÓN PÁJARO AZUL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IGLESIA CATÓLICA "PADRE ETERNO"; Y, EL SEGUNDO, EN CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA "PASTOR VERA", DONDE SE ASIENTA LA IGLESIA "SAN BENITO DE PALERMO", A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. LAS REVOCATORIAS DEBEN DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DE LOS MENCIONADOS COMODATOS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TALES INMUEBLES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12733 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO

AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2015-14426: APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS DE FECHAS 03 DE MARZO DEL 2005 Y 24 DE ABRIL DEL 2003, MEDIANTE LAS CUALES SE APROBÓ LOS COMODATOS POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 58-0354-029 Y 58-0353-010, EN ÁREAS DE 144,25 M² Y 629,56 M², UBICADOS EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, EL PRIMERO EN LA COOPERATIVA PARAÍSO DE LA FLOR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAPILLA CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LAS NUBES"; Y, EL SEGUNDO EN LA COOPERATIVA PARAÍSO DE LA FLOR, BLOQUE 7, DONDE SE ASIENTA EL DISPENSARIO MÉDICO "LA CONSOLATA", A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. LAS REVOCATORIAS DEBEN DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DE LOS MENCIONADOS COMODATOS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TALES INMUEBLES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12727 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2015-14414: APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS DE FECHAS 30 DE ABRIL DEL 2009, 24 DE JULIO DEL 2008 Y 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011, MEDIANTE LAS CUALES SE APROBÓ LOS COMODATOS POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 60-1367-009, 60-1425-013 Y 60-1401-020, EN ÁREAS DE 1.296,47 M², 489,08 M² Y 118,24 M², UBICADOS EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, EL PRIMERO EN LA PRE-COOPERATIVA "12 DE OCTUBRE", 1ERA. PEATONAL 42A NO, 2DO. PASAJE 42A NO, 2DO. CALLEJÓN 18C NO Y 3ER. CALLEJÓN 18C NO, DONDE FUNCIONA LA CAPILLA "JESÚS DEL GRAN PODER"; EL SEGUNDO, EN 3ER. CALLEJÓN 18G NO Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA "MARÍA EUGENIA CORDOVÉZ", PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN DISPENSARIO MÉDICO, CAPILLA, CASA PARROQUIAL Y SALÓN MÚLTIPLE; Y, EL TERCERO, EN COOPERATIVA "4 DE NOVIEMBRE", DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA LA CAPILLA "VIRGEN DEL CISNE", A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. LAS REVOCATORIAS DEBEN DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DE LOS CITADOS COMODATOS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TALES INMUEBLES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12728 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2015-14425: APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS DE FECHAS 18 DE FEBRERO DEL 2010 Y 26 DE DICIEMBRE DEL 2007, MEDIANTE LAS CUALES SE APROBÓ LOS COMODATOS POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 95-0087-028 Y 95-0405-001, EN ÁREAS DE 290,03 M² Y 1.666,89 M², UBICADOS EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, EL PRIMERO, EN 3ER. CALLEJÓN 16E NO ENTRE TRANSVERSAL 36A NO Y 1ERA. PEATONAL 38E NO, COOPERATIVA EL CERRO, MAPASINGUE ESTE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAPILLA "SANTA MARÍA DEL CERRO"; Y,

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 25

EL SEGUNDO, EN EL SECTOR MAPASINGUE ESTE, DONDE SE ASIENTA LA IGLESIA Y UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO JAVIER, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. LAS REVOCATORIAS DEBEN DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DE LOS MENCIONADOS COMODATOS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TALES INMUEBLES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12734 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2015-14428: APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS DE FECHAS 18 DE AGOSTO DEL 2005, 23 DE JUNIO DEL 2005, 03 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 15 DE MAYO DEL 2008, MEDIANTE LAS CUALES SE APROBÓ A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, LOS COMODATOS POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 58-0959-009, 58-0963-008, 58-0960-011 Y 58-0869-001, EN ÁREAS DE 956.75 M², 1050.40 M², 413.83 M² Y 6.516.19 M², UBICADOS EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA "FLOR DE BASTIÓN", BLOQUE 6, 3ERA. ETAPA, EL PRIMERO, EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA, CASA PARROQUIAL, SALÓN MÚLTIPLE Y DISPENSARIO MÉDICO; EL SEGUNDO, EN CALLE PÚBLICA Y PÚBLICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA PARROQUIAL; EL TERCERO, EN CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADA LA CASA DE LAS "MISIONERAS NEOCATECUMENALES"; Y, EL CUARTO, EN CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IGLESIA "NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA", CASA PARROQUIAL, SALÓN MÚLTIPLE Y DISPENSARIO MÉDICO. LAS REVOCATORIAS DEBEN DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DE LOS MENCIONADOS COMODATOS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TALES INMUEBLES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12726 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 26.- SMG-2015-14427: APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS DE FECHAS 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 Y 12 DE MARZO DEL 2009, MEDIANTE LAS CUALES SE APROBÓ A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, LOS COMODATOS POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 95-0028-002 Y 95-0263-006, EN ÁREAS DE 1.016.40 M² Y 186.74 M², UBICADOS EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, EL PRIMERO EN CALLE 14NO ENTRE 5TO. PASAJE 36A NO Y 6TO. CALLEJÓN 12D NO, COOPERATIVA 24 DE OCTUBRE, DONDE FUNCIONA LA IGLESIA "SAN IGNACIO DE LOYOLA"; Y, EL SEGUNDO, EN CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, PRE-COOPERATIVA COLINA DE MAPASINGUE II, DONDE SE ASIENTA LA CAPILLA "SANTA MARIANITA". LAS REVOCATORIAS DEBEN DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DE LOS COMODATO EN MENCIÓN PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN



DISTINTO AL HABITACIONAL DE TALES INMUEBLES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12724 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 27.- SMG-2015-14430: APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS DE FECHAS 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005; 23 DE MARZO DEL 2005; Y, 19 DE JUNIO DEL 2008, MEDIANTE LAS CUALES SE APROBÓ A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, LOS COMODATOS POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 60-1565-026, 60-2331-003 Y 60-1701-014, EN ÁREAS DE 1.895,24 M², 685,40 M² Y 669,28 M², RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, EL PRIMERO EN LA COOPERATIVA LOTES CON SERVICIO ALEGRÍA, DONDE FUNCIONA LA IGLESIA "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE AGUA SANTA" Y LA ESCUELA "ÁNGEL DE LA GUARDA"; EL SEGUNDO, EN LA COOPERATIVA "CARLOS MAGNO ANDRADE", PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN DISPENSARIO, CASA PARROQUIAL E IGLESIA "NARCISA DE JESÚS"; Y, EL TERCERO, EN AV. 38 NO ENTRE CALLE 19H NO Y 1ER. CALLEJÓN 19G NO, COOPERATIVA JUAN MONTALVO, DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADA LA IGLESIA "ÁNGEL DE LA GUARDA". LAS REVOCATORIAS DEBEN DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DE LOS COMODATOS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TALES INMUEBLES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12738 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 28.- SMG-2015-14434: APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS QUE EN SU MOMENTO APROBARON LOS TRÁMITES DE COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: 1) RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2003, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS NOS. 57-1030-001 Y 57-1030-002, UBICADOS EN LA COOPERATIVA "BASTIÓN POPULAR", PARROQUIA TARQUI, EL PRIMERO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO SALESIANO NO.196 "BARTOLOMÉ GARELLI", Y EL SEGUNDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IGLESIA "SAN FRANCISCO BASTIONERO", CUYAS ÁREAS ESTÁN UNIFICADAS EN 2.925,84 M²; 2) RESOLUCIÓN DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2003, EN LA QUE SE APROBÓ EL COMODATO DEL SOLAR DE CÓDIGO NO. 57-1078-001, UBICADO EN LA COOPERATIVA "BASTIÓN POPULAR", PARROQUIA TARQUI, DONDE FUNCIONA LA IGLESIA "DIVINO NIÑO JESÚS" Y LA ESCUELA CATÓLICA NO. 487 "BELLO HORIZONTE", CUYA ÁREA ES DE 4.138,05 M²; Y, 3) RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2005, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 57-0923-002 Y 57-0930-001, UBICADOS EN LA COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 6, PARROQUIA TARQUI, CUYAS ÁREAS SON DE 858,86, M² Y 372,00 M², RESPECTIVAMENTE, DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL CENTRO DE APOYO ESCOLAR "CAE" Y GUARDERÍA "MARÍA DE LA PAZ"; Y, DESPACHO PARROQUIAL E IGLESIA "MARÍA DE LA PAZ". LAS REVOCATORIAS DEBEN DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL MONS. ANTONIO ARREGUI

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 27

YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DE LOS MENCIONADOS COMODATOS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TALES INMUEBLES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12335 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 29.- SMG-2015-14429: APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS DE FECHAS 24 DE JUNIO DEL 2010 Y 25 DE ABRIL DEL 2002, MEDIANTE LAS CUALES SE APROBÓ A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 60-1088-010, 60-1088-011 Y 60-1088-012, EN ÁREAS DE 107,38^{M²}, 42,56^{M²} Y 203,13^{M²}, UBICADOS EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA "GALLEGOS LARA", 6TO. PASAJE 42A NO Y SEXTO CALLEJÓN 18H NO, DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADA LA IGLESIA SANTA CATALINA DE SIENA Y LA CASA PARROQUIAL, EN EL PRIMER CASO; Y, EN EL SEGUNDO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1088-014, EN ÁREA DE 87,29 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA GALLEGOS LARA, DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL DISPENSARIO MÉDICO, CASA PARROQUIAL E IGLESIA "SANTA CATALINA DE SIENA". LAS REVOCATORIAS DEBEN DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, QUIEN REQUIERE LA TERMINACIÓN DE LOS CITADOS COMODATOS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TALES INMUEBLES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12725 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 30.- SMG-2015-14424: APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS DE FECHAS 27 DE MAYO DEL 2010, EN LA QUE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE MAYO DEL 2010, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 91-3591-004 Y 91-3591-009, EN ÁREAS DE 213,93 M² Y 187,65 M², RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, EL PRIMERO EN LA AV. 12C SE ENTRE CALLE 45C SE Y PASEO 54C SE; Y, EL SEGUNDO, EN PEATONAL 12D SE ENTRE CALLE 45C SE Y PASEO 54C SE, COOPERATIVA PROLETARIOS SIN TIERRA 2, A FAVOR DE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DONDE FUNCIONA LA GUARDERÍA CARITAS ALEGRES. LAS REVOCATORIAS DEBEN DARSE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR LA HERMANA ELINA GUARDERAS R., SUPERIORA PROVINCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, QUIEN SOLICITA LA REVOCATORIA DE LOS COMODATOS DE LOS CITADOS SOLARES QUE FUERON CEDIDOS POR LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL A FAVOR DE DICHA CONGREGACIÓN, CON EL OBJETO DE INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TALES INMUEBLES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12720 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 31.- SMG-2015-14435: APROBAR LA

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 6049 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE MAYO DE 1986, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR DE CÓDIGO NO. 42-1234-010, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE Ñ CON 12,00 M; AL SUR: SOLAR 9-A CON 12,00 M; AL ESTE: CALLE NO. 24 CON 16,55 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 8 CON 16,55 M; SUPERFICIE DE 198,60 M², A FAVOR DE LA SEÑORA EUSEBIA MARCELINA BARROS MONTOYA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE PRIMERO EN EL APELLIDO PATERNO DE LA ADJUDICATARIA SUSTITUYÉNDOSE BARROS POR BARRO, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE EUSEBIA MARCELINA BARRO MONTOYA, DE ACUERDO CON SU CÉDULA DE CIUDADANÍA INCORPORADA AL PROCESO; Y, SEGUNDO, EN LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 12 DE AGOSTO DEL 2015, EN EL QUE SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES DATOS DEFINITIVOS: LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: CALLE 44A SO CON 6,90 M; AL SUR: SOLAR NO. 11 CON 7,25 M; AL ESTE: AV. 33 SO CON 27,40 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 9 CON 27,40 M; SUPERFICIE DE 193,85 M². ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-11638 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 32.- SMG-2015-14538: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA Y BODEGA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2773-012, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, BLOQUE 2, EN UN ÁREA DE 133,65 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ELENA AMADA CORRAL MORA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-2612 DEL 28 DE MAYO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS DAJ-EXP-2015-12759 Y DAJ-EXP-2015-13347, AGREGADOS AL EXPEDIENTE. 33.- SMG-2015-14536: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA), DE UN SECTOR (410,59M2) DEL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 43-0194-012, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LAS CALLES NICOLÁS SEGOVIA (AV. 16 SO) ENTRE 1ER. CALLEJÓN 43C SO Y 2DO. CALLEJÓN 43C SO,

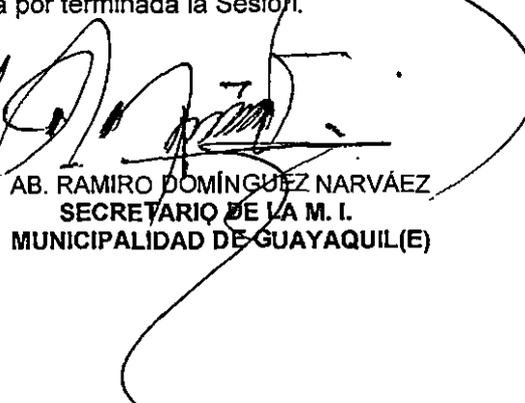


M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 29

SECTOR CRISTO DEL CONSUELO, QUE POSEE UN ÁREA TOTAL DE 1.018,44 M2, A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-13198 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13349 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN, SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL DE LA COMISIÓN; AB. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, SECRETARIO MUNICIPAL (E), SECRETARIO DE LA COMISIÓN".- LA SENORA VICEALCALDESA: "Habiendo aprobado todos los puntos del orden del día, doy por clausurada esta sesión, invitándolos a una nueva ordinaria, el próximo día jueves 19 de noviembre de 2015. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias y muy buenas tardes a todos".----- El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.


AB. DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL


AB. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL(E)